


T16-6296
FCE 56

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Provincial Sra. Karina Espinoza Lushinger, RUT N° 15.243.915-6, domiciliada en: Esmeralda 813. Los Andes, y el organismo capacitador o el especialista INSFUDECH LTDA, RUT N°76.012.854-6, representado por el Sr.(a) Aroldo Delgado Tapia, domiciliado en Av. Chacabuco 255 Los Andes suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador o el especialista INSFUDECH LTDA.. Se obliga a efectuar el servicio de capacitación "Herramientas para la Gestión y Administración para la Microempresa". Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el OTEC o por el especialista INSFUDECH LTDA. , que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; anexo forma parte integrante de este contrato.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador o al especialista INSFUDECH LTDA por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato.

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Provincial y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura o boleta de honorarios por parte del organismo capacitador o por el especialista INSFUDECH LTDA., en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo capacitador o especialista INSFUDECH LTDA de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada y la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador o especialista INSFUDECH LTDA. mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC o por el especialista, INSFUDECH LTDA., que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 13 de junio de 2016 y hasta 29 DE Junio de 2016., período dentro del cual el organismo capacitador o especialista INSFUDECH LTDA., deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador o el especialista, INSFUDECH LTDA., por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC o por el especialista, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO : La personería de AROLD DELGADO TAPIA, para comparecer en representación de INSFUDECH LTDA., consta en escritura pública 14 DE Mayo de 2012., otorgada en la Notaría Marta Rivas Schulz La personería de la Directora Ejecutiva Provincial Sra Karina Espinoza Lushinger., para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 14 de Abril de 2014, otorgada por el Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuente Hernández.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO N°1

En Los Andes, a 13 de Junio de 2016

, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador o el especialista : INSFUDECH LTDA. RUT N° 76.012.854-6, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
34128	Herramientas para la Gestión y Administración para la Microempresa	20	36	Los Andes	13 de junio de 2016	29 de junio de 2016	\$2.160.000
							\$
							\$
							\$
TOTAL A PAGAR							\$2.160.000

Forma de pago: Contra factura y/o boleta de honorarios una vez finalizado el curso

 Aroldo Delgado Tapia Insfudech Ltda.	 Karina Espinoza Lushinger Fundación PRODEMU
--	--

Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481

